



Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

Fundada el 3 de julio de 1943
Personería Gremial N° 128

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2024.-

CIRCULAR N°: 234.219

Ref. Salarios Locutor-Redactor Capital Federal

JULIO Y AGOSTO 2024

A los
Directores y Jefes de Personal de
las emisoras de Radio de
Capital Federal y Gran Buenos Aires
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles que en virtud de los acuerdos salariales suscriptos por SALCo y SIPREBA con ARPA el 12/09/24 en la Secretaría de Trabajo, en los que se establecen aumentos salariales del 9% (Nueve por ciento) desglosados en un (4,%%) para el mes de **JULIO 2024 sobre los salarios de Junio/24** y un **(4,5%) para AGOSTO de 2024 sobre los básicos de Julio 2024**. Estos incrementos preservarán naturaleza no remunerativa exclusivamente a los efectos de la Seguridad Social, con excepción del régimen de obras sociales, convirtiéndose en remunerativos a todos los efectos laborales y de seguridad social en los meses de AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2024, respectivamente. Quedó establecido que el pago del retroactivo por los meses de Julio y Agosto, **sea abonado a la mayor brevedad que resulte posible, no más allá del 20 de Septiembre 2024**. En consecuencia, corresponde determinar la conformación del salario básico del Locutor-Redactor de Capital Federal y Gran Buenos Aires, de acuerdo a la mecánica establecida en el artículo 13º de la CCT 215/75 (100% del sueldo de Redactor más el 40% del Básico de Locutor). A continuación, se detallan los nuevos salarios conformados de los Locutores - Redactores para emisoras de Capital Federal y Gran Buenos Aires y los adicionales por antigüedad y los valores de las suplencias, respetando ambos acuerdos.

JULIO 2024 4,5%

| | |
|--------------------------------------|----------------|
| Básico Redactor.....\$ | 475.959 |
| 40% Básico Locutor....." | 167.200 |
| Total básico conformado | 643.159 |

| | |
|--|----------------|
| Jefe de turno Redactor – Locutor | \$ 533.232 |
| 40% Básico Locutor....." | 167.200 |
| Total sal.bás.Jefe Turno Loc-Red..... | 700.432 |

| | | |
|--------------------------------------|-----------|----------------------------|
| Antig. 3% s/sal.básico Loc-Red | \$ 19.295 | (por cada año de servicio) |
| Suplencia Locutor - Redactor | \$ 35.081 | |
| Suplencia ½ turno Loc-Redactor..... | \$ 21.049 | |

AGOSTO 2024 4.5%

| | |
|--|----------------|
| Básico Redactor.....\$ | 497.377 |
| 40 % Básico Locutor....." | 174.724 |
| Total sal. Básico conform. Loc-Red..... | 672.101 |

| | |
|--|----------------|
| Jefe de turno Redactor – Locutor... .. | \$ 557.227 |
| 40% Básico Locutor....." | 174.724 |
| Total sal.bás.Jefe Turno Loc-Red..... | 731.951 |

| | | |
|-------------------------------------|-----------|----------------------------|
| Antig. 3% s/sal.básico Loc-Red..... | \$ 20.163 | (por cada año de servicio) |
| Suplencia Locutor –Redactor | \$ 36.660 | |
| Suplencia ½ turno Loc-Redactor..... | \$ 21.996 | |

Sigue en pag. 2 >>>>



Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores

Fundada el 3 de julio de 1943
Personería Gremial N° 128

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

>>>>Viene de pag. 1

CUOTA SINDICAL SALCo: Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los locutores redactores afiliados al **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES**, consistente en el **2% (dos por ciento)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6º de la ley 24.241 y la Disposición DNAS N° 12/11 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los importes resultantes deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente N.º 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES**, enviando a la sede de la SALCo, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios sociales y/o ayudas económicas que SALCo y/o sus Seccionales y/ entidades mutuales, otorguen a los trabajadores y comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido en el artículo N° 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CONTRIBUCION SOLIDARIA: El acuerdo SALCo-ARPA establece una contribución solidaria del **1,6 % (Uno coma sesenta por ciento)** mensual a retener sobre las remuneraciones brutas mensuales, incluidas las cuotas del Sueldo Anual Complementario, **del personal de locutores comerciales y locutores de informativo no afiliado al Sindicato Argentino de Locutores y Comunicadores** beneficiado y amparado por la CCT 215/75, con destino a programas de capacitación y formación profesional. Las emisoras se constituyen en agente de retención de dicha contribución solidaria que deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente N° 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente al SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES Y COMUNICADORES**, enviando a la sede de SALCo, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria que rige desde el **1º de Mayo de 2024** se extenderá hasta el mes de **Abril de 2025**.

Mucho estaremos procedan a liquidar los haberes correspondientes de los locutores–redactores de acuerdo a los valores indicados en la presente circular.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Por COMISION DIRECTIVA NACIONAL.



GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ
Secretario Gremial
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES

jpn.